



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AV. UNIÓN N° 316 – MIRAFLORES – AREQUIPA
(054) 242124

ORDENANZA N° 223 -MDM

Miraflores, 16 de enero del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Miraflores, en sesión ordinaria de la fecha 16 de enero del 2015 con el voto unánime de sus miembros.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 194° modificado por la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional – en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 13° de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – Ley N° 27933 modificada por Ley N° 28863 señala que “Los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de Seguridad Ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, dentro del marco de la Política Nacional diseñada por el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC) teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación e su ejecución.

Que, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana establece en su artículo 26° que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana son una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica. Por su parte el artículo 28° del mismo cuerpo legal establece que son funciones del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) además de las establecidas en la Ley N° 27933 y sus modificatorias las siguientes: a. Aprobar el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana (PDSC).

Que, en Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de Miraflores de fecha 18 de diciembre del 2014 se aprobó el Plan Local de Seguridad Ciudadana para el año 2015 cuyo objetivo general es reducir en un 10% la percepción de inseguridad ciudadana de la población mirafloresina, mejorando la seguridad ciudadana en sus aspectos preventivos así como la eficacia de las acciones de control.

Que, el artículo 30° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana señala que como Secretaría Técnica del CODISEC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital, o el órgano que haga sus veces, tiene las siguientes funciones: (...) e) Presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC para su ratificación mediante Ordenanza Municipal (...).

En uso de las facultades conferidas; por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó la siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AV. UNIÓN N° 316 – MIRAFLORES – AREQUIPA
(054) 242124

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2015 DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR el Plan Local de Seguridad Ciudadana para el año 2015 del Distrito de Miraflores presentado por la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente en el portal web de la Municipalidad y en el diario encargado de la publicación de avisos judiciales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
SECRETARIA GENERAL
Gladis Yojana Machicao Galvez
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ALCALDIA
GERMAN TORRES OLAMBI
ALCALDE